



DESPACHO COMISORIO No. 034-2022

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ

HACE SABER:

Que, dentro del proceso **SUCESIÓN**, con radicado No. 500013110004 2022-00175-00, instaurada por DELIA MARCELA GONZÁLEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.730.568, siendo causante JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ FORERO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 19.401.586, se profirió auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022, mediante el cual se **DECRETÓ** el **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 083-34789 y 083-44168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá – Boyacá. En consecuencia, se le **COMISIONA** con amplias facultades para nombrar secuestre y podrá fijarle honorarios provisionales al secuestre designado, así como relevarlo en caso de inasistencia a la diligencia, para lo cual deberá tener en cuenta que solo podrá ser designados como secuestre a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 C.G.P). Así mismo, se le indica que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de delegar o subcomisionar para la práctica de la diligencia encomendada.

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley y copia del auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en donde se decreta el secuestro y se ordena la comisión.

APODERADO JUDICIAL: Dr. JUAN CARLOS GÓMEZ SÁNCHEZ, C.C. No. 6.894.966 y T.P. No. 84.863 del C.S.J., PLINIO ALARCÓN BUITRAGO, C.C. No. 79.205.480 y T.P. No. 130.401 del C.S.J.

Para que el señor Juez Promiscuo Municipal de Gachantivá - Boyacá, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

**Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a8095968361b32f96b67a0869232ea7ff41a32477013f7477378f7fd372959**

Documento generado en 09/12/2022 01:42:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**